TRASLADO DE EXCEPCIONES 202

Nº. 014

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70-001-23-33-000-2020-00017-00	RCA	TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FEDERACIÓN NACIONAL SINDICAL UNITARIA AGROPECUARIA "FENSUAGRO-CUT" - SEGUROS DEL ESTADO S.A.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE 2021. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 23, 24 Y 25 DE JUNIO DE 2021. DIAS INHABILES. NINGUNO.

GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS Secretario